

Denuncia: DIO/0586/2021 y Acumuladas DIO/0587/2021, DIO/0588/2021, DIO/0589/2021, DIO/0590/2021, DIO/0591/2021, DIO/0592/2021, DIO/0593/2021, DIO/0594/2021, DIO/0595/2021, DIO/0596/2021 y DIO/0597/2021  
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas.

Victoria, Tamaulipas, veintitrés de febrero del dos mil veintidós.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

A EJECUTIVA

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

### RESULTANDOS:

PRIMERO. Interposición de Denuncia. En fecha ocho de enero del dos mil veintiuno, en horarios diversos, se recibieron en el correo electrónico institucional habilitado, para la interposición de denuncias, diversos mensajes de datos procedentes del correo electrónico [REDACTED] a través de los cuales denuncia al Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, por el incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, manifestando lo siguiente:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

DIO/0586/2021  
Descripción de la denuncia:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXVII_Participacion ciudadana_Resultados de los mecanismos de participación	LTAIPET-A67FXXXVIII	2020	1er trimestre
67_XXXVII_Participacion ciudadana_Resultados de los mecanismos de participación	LTAIPET-A67FXXXVIII	2020	2do trimestre
67_XXXVII_Participacion ciudadana_Resultados de los mecanismos de participación	LTAIPET-A67FXXXVIII	2020	3er trimestre
67_XXXVII_Participacion ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	LTAIPET-A67FXXXVII	2020	2do trimestre
67_XXXVII_Participacion ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	LTAIPET-A67FXXXVII	2020	3er trimestre

." (Sic)

DIO/0587/2021  
Descripción de la denuncia:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXVII_Participacion ciudadana_Resultados de los mecanismos de participación	LTAIPET-A67FXXXVIII	2019	1er trimestre

67_XXXVII_Participacion ciudadana_Resultados de los mecanismos de participación	LTAIPET-A67FXXXVIIIB	2019	2do trimestre
67_XXXVII_Participacion ciudadana_Resultados de los mecanismos de participación	LTAIPET-A67FXXXVIIIB	2019	4to trimestre
67_XXXVII_Participacion ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	LTAIPET-A67FXXXVII	2019	1er trimestre
67_XXXVII_Participacion ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	LTAIPET-A67FXXXVII	2019	2do trimestre
67_XXXVII_Participacion ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	LTAIPET-A67FXXXVII	2019	3er trimestre
67_XXXVII_Participacion ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	LTAIPET-A67FXXXVII	2019	4to trimestre

." (Sic)

DIO/0588/2021

Descripción de la denuncia:

"...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2020	1er trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2020	2do trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2020	3er trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIIIIB	2020	1er trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIIIIB	2020	2do trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIIIIB	2020	3er trimestre

." (Sic)

DIO/0589/2021

Descripción de la denuncia:

"...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2019	1er trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2019	2do trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2019	3er trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2019	4to trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIIIIB	2019	1er trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIIIIB	2019	2do trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIIIIB	2019	3er trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIIIIB	2019	4to trimestre

."(Sic)

DIO/0590/2021

Descripción de la denuncia:

"...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia Informes de sesiones del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIX	2020	1er semestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia Informes de resoluciones del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXB	2020	1er semestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXD	2020	1er trimestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXD	2020	2do trimestre

67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXD	2020	3er trimestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXC	2020	1er trimestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXC	2020	2do trimestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXC	2020	3er trimestre

”(Sic)

DIO/0591/2021

Descripción de la denuncia:

“...

EJECUTIVA

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Informes de sesiones del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIX	2019	1er semestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Informes de sesiones del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIX	2019	2do semestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Informes de resoluciones del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXB	2019	1er semestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Informes de resoluciones del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXB	2019	2do semestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXD	2019	1er trimestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXD	2019	2do trimestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXD	2019	3er trimestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXD	2019	4to trimestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXC	2019	1er trimestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXC	2019	2do trimestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXC	2019	3er trimestre
67_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia	LTAIPET-A67FXXXIXC	2019	4to trimestre

”(Sic)

DIO/0592/2021

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2018	1er trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2018	2do trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2018	3er trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2018	4to trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIIIIB	2018	1er trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIIIIB	2018	2do trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIIIIB	2018	3er trimestre

67_XXXVIII_Otros programas Trámites para acceder a programas que ofrecen ."(Sic)	LTAIPET-A67FXXXVIII B	2018	4to trimestre
---	-----------------------	------	---------------

DIO/0593/2021

Descripción de la denuncia:

"...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XL_Evaluación y encuesta programas financiados Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLB	2020	Anual
67_XL_Evaluación y encuesta programas financiados Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXL	2020	Anual

."(Sic)

DIO/0594/2021

Descripción de la denuncia:

"...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo /
67_XL_Evaluación y encuesta programas financiados Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLB	2019	Anual
67_XL_Evaluación y encuesta programas financiados Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXL	2019	Anual

."(Sic)

DIO/0595/2021

Descripción de la denuncia:

"...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2019	1er trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2019	2do trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2019	3er trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2019	4to trimestre

."(Sic)

DIO/1923/2021

Descripción de la denuncia:

"...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2020	1er trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2020	2do trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2020	3er trimestre

."(Sic)

DIO/1924/2021

Descripción de la denuncia:

"...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2018	1er trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2018	2do trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2018	3er trimestre

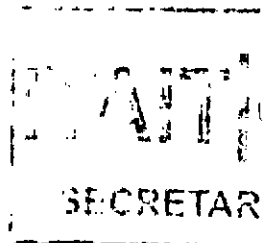
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2018	4to trimestre
---	-----------------	------	---------------

."(Sic)

**SEGUNDO. Admisión.** En la fecha siete de enero del dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva asignó el número de expediente DIO/0586/2021 y acumuladas y se admitieron a trámite las denuncias por el incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia contenido en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas correspondiente a las fracciones y periodos siguiente:

- XXXVII, Formatos "Ay B", del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.- relativo a los mecanismos de participación ciudadana.
- XXXVII, Formatos "Ay B", del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019.- relativo a los mecanismos de participación ciudadana.
- Fracción XXXVIII, formatos "A,y B", del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.- relativo a los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.
- Fracción XXXVIII, formatos "A y B", del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019.- relativo a los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.
- XXXIX, Formatos "A y B", del primer semestre ejercicio 2020, de los formatos "C y D", del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.- relativo a las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.
- XXXIX, Formatos "A y B", del primero y segundo semestre ejercicio 2019, de los formatos "C y D", el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019.- relativo a las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.
- Fracción XXXVIII, formatos "A y B", del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018.- relativo a los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

- Fracción XL, formatos "A y B", del ejercicio 2020.- relativo a todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.
- Fracción XL, formatos "A y B", del ejercicio 2019.- relativo a todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.
- Fracción XLI, del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019.- relativo a los estudios financiados con recursos públicos.
- Fracción XLI, del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.- relativo a los estudios financiados con recursos públicos.
- Fracción XLI, del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018.- relativo a los estudios financiados con recursos públicos.



Notificando lo anterior al denunciante, Sujeto Obligado y a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, para que rindieran su informe justificado, ello de conformidad en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

**CUATRO. Informe del sujeto obligado.** El doce de enero del dos mil veintidós, la autoridad aludida fue notificada de la admisión de las denuncias, requiriéndole el informe respectivo; sin embargo no obra promoción al respecto.

**QUINTO. Verificación Virtual.** Del mismo modo, en la fecha señalada en el párrafo próximo anterior, se solicitó a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, que examinara el portal del sujeto obligado denunciado e informara sobre el estado que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, referente a la fracción, ejercicio y periodos denunciados.

En atención a lo anterior, en fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós, se recibió el informe requerido por parte de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, con el oficio número RP/041/2022 y anexos, por medio de los cuales informó lo siguiente:

"DIO/586/2021 Y ACUMULADAS  
 INFORME DE VERIFICACION A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA  
 DENUNCIADAS DEL ARTICULO 67 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII, XXXIX,  
 XL Y XLI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
 INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE  
 AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de la Fracciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL Y XLI de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

Se procedió a hacer la verificación de fracciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL Y XLI en el SIPO del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas:

1. DIO/586/2021, Fracción XXXVII, que hace alusión a: Participación ciudadana, denunciando: "formato A, el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020 y formato B, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2020"

Se observa lo siguiente:

**Formato A:**

- **Si publica de manera correcta el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020 justificando de manera correcta.**

**Formato B:**

- **Si publica los cuatro trimestres del ejercicio 2020 justificando de manera correcta.**

2. DIO/587/2021, Fracción XXXVII, que hace alusión a: Participación ciudadana, denunciando: "formato A y B, el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019"

Se observa lo siguiente:

**Formato A y B:**

- **Si publica de manera correcta los cuatro trimestres del ejercicio 2019 justificando de manera correcta.**

3. DIO/588/2021, Fracción XXXVIII, que hace alusión a: Programas que ofrecen y trámites para acceder a programas que ofrecen, denunciando: "formato A y B, los periodos del primero, segundo y tercer trimestre de ejercicio 2020"

Se observa lo siguiente:

**Formato A:**

- Si publica el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019 justificando de manera correcta.

**Formato B:**

- Se encuentran celdas vacías sin justificación, por lo que deberá de publicar la información correspondiente, si no cuenta con la información deberá justificar con una nota fundada y motivada de manera clara.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

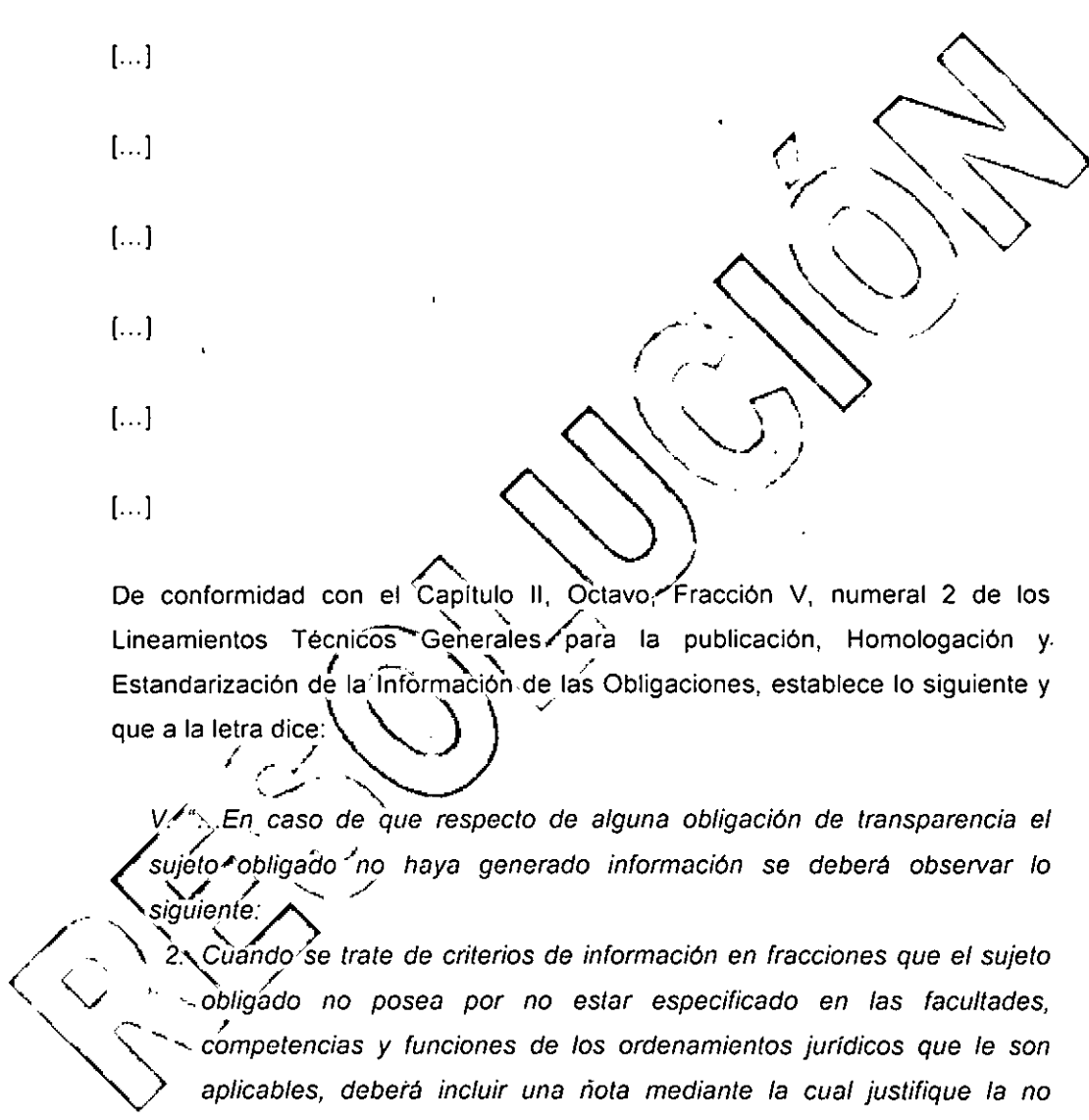
[...]

[...]

[...]



De conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:



V. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

**Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados.**

4. DIO/589/2021, Fracción XXXVIII, que hace alusión a: Programas que ofrecen y trámites para acceder a programas que ofrecen, denunciando: "formato A y B, los periodos del primer semestre y formato C y D, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de ejercicio 2019"

Se observa lo siguiente:

**Formato A y B:**



- Si publica los cuatro trimestres del ejercicio 2019 justificando de manera correcta.

5. DIO/590/2021, Fracción XXXIX, que hace alusión a: Las actas y resoluciones del comité de transparencia, denunciando: "formato A y B, del primer semestre de ejercicio 2020 y formato C y D, periodos del primero, segundo y tercer trimestre de ejercicio 2020"

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
**EJECUTIVA**

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato XXXIX A Y B, el primer semestre del ejercicio 2020, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica de manera semestral, con el ejercicio en curso y el ejercicio anterior por lo que a la fecha debe publicarse primer semestre del ejercicio 2021 y segundo semestre del ejercicio 2020.

Referente al formato XXXIX C y D no es obligación del sujeto obligado conservar la información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica de manera vigente por lo que a la fecha debe publicarse el tercer trimestre del ejercicio 2021, tal como se lustra a continuación:

<p>Artículo 70 ...</p>	<p><i>Fracción XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados:</i></p>	<p>Semestral y trimestral</p>	<p>Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.  En cuanto al calendario de las sesiones a celebrarse, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso.  Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente</p>
------------------------	---	-------------------------------	---	--

Motivo por el cual no se verifica el primer semestre de los formatos A y B, ni el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.

6. DIO/591/2021, Fracción XXXIX, que hace alusión a: Las actas y resoluciones del comité de transparencia, denunciando: "formato A y B, del primer semestre de ejercicio 2019 y formato C y D, periodos del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de ejercicio 2019"

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato XXXIX A Y B, el primer y segundo semestre del ejercicio 2019, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica de manera semestral, con el ejercicio en curso y el ejercicio anterior por lo que a la fecha debe

publicarse primer semestre del ejercicio 2021 y segundo semestre del ejercicio 2020.

Referente al formato XXXIX C y D no es obligación del sujeto obligado conservar la información del primer, segundo tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica de manera vigente por lo que a la fecha debe publicarse el tercer trimestre del ejercicio 2021, tal como se lustra a continuación:

<p>Artículo 70 ...</p>	<p><i>Fracción XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados:</i></p>	<p>Semestral y trimestral</p>	<p>Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente</p>	<p>SECRETARÍA</p>
------------------------	---	-------------------------------	---	--	-------------------

Motivo por el cual no se verifica el primero y segundo semestre de los formatos A y B, ni el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2019.

7. DIO/592/2021, Fracción XXXVIII, que hace alusión a: Programas que ofrecen y trámites para acceder a programas que ofrecen, denunciando: "formato A y B, los periodos del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de ejercicio 2018"

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato XXXVIII A Y B, del primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores por lo que a la fecha debe publicarse el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2020 y 2019, tal como se lustra a continuación:

<p>Artículo 70 ...</p>	<p><i>Fracción XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;</i></p>	<p>Trimestral</p>	<p>0-0</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores</p>
------------------------	--	-------------------	------------	--

Motivo por el cual no se verifica los formatos A y B, el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018.

8. DIO/593/2021, Fracción XL, que hace alusión a: Programas financiados con recursos públicos, denunciando: "formato A y B del ejercicio 2020"

Se observa lo siguiente:

Formato A y B:

- Sí publica el ejercicio 2020 justificando de manera correcta.

9. DIO/594/2021, Fracción XL, que hace alusión a: Programas financiados con recursos públicos, denunciando: "formato A y B del ejercicio 2019"

Se observa lo siguiente:

**Formato A y B:**

➤ **Si publica el ejercicio 2019 justificando de manera correcta.**

10. DIO/595/2021, Fracción XLI, que hace alusión a: Los estudios financiados con recursos públicos, denunciando: "el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019"

Se observa lo siguiente:

➤ **Si publica el ejercicio 2019 justificando de manera correcta la falta de información.**

11. DIO/596/2021, Fracción XLI, que hace alusión a: Los estudios financiados con recursos públicos, denunciando: "el primero, segundo y tercero trimestre del ejercicio 2020"

Se observa lo siguiente:

➤ **Si publica el ejercicio 2020 justificando de manera correcta la falta de información.**

12. DIO/597/2021, Fracción XLI, que hace alusión a: Los estudios financiados con recursos públicos, denunciando: "el primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018"

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores por lo que a la fecha debe publicarse el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2020 y 2019, tal como se lustra a continuación:

Artículo 70 ...	Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
-----------------	--	------------	--	---

Motivo por el cual no se verifica el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018". (Sic y firma legible)

En razón de que fue debidamente substanciado el procedimiento, este Organismo revisor procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

**SEGUNDO. Procedibilidad.** En la interposición de la denuncia, el particular manifestó no haber encontrado registro de los siguientes periodos y ejercicios:

- **XXXVII, Formatos "Ay B", del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.- relativo a los mecanismos de participación ciudadana.**
- **XXXVII, Formatos "Ay B", del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019.- relativo a los mecanismos de participación ciudadana.**
- **Fracción XXXVIII, formatos "A y B", del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.- relativo a los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.**
- **Fracción XXXVIII, formatos "A y B", del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019.- relativo a los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.**
- **XXXIX, Formatos "A y B", del primer semestre ejercicio 2020, de los formatos "C y D", del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.- relativo a las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.**

- **XXXIX, Formatos "A y B", del primero y segundo semestre ejercicio 2019, de los formatos "C y D", el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019.- relativo a las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.**
- **Fracción XXXVIII, formatos "A y B", del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018.- relativo a los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.**
- **Fracción XL, formatos "A y B", del ejercicio 2020.- relativo a todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.**
- **Fracción XL, formatos "A y B", del ejercicio 2019.- relativo a todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.**
- **Fracción XLI, del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019.- relativo a los estudios financiados con recursos públicos.**
- **Fracción XLI, del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.- relativo a los estudios financiados con recursos públicos.**
- **Fracción XLI, del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018.- relativo a los estudios financiados con recursos públicos.**

Para un mejor estudio de la fracción denunciada, es necesario señalar lo que determina en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

**ARTÍCULO 93.**  
 La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y
- V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera

voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia." (Sic)

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son:

- ❖ El nombre del sujeto obligado incumplido;
- ❖ La precisión del incumplimiento;
- ❖ Los medios de prueba que el denunciante estime necesarios,
- ❖ El domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y
- ❖ El nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia)

Por tal motivo, resulta procedente la presente denuncia al quedar acreditados lo antes citado.

**TERCERO. Materia de la Denuncia.** De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este órgano garante se pronunciará será determinar si la denuncia resulta fundada o infundada.

**CUARTO. Estudio.** En la denuncia formulada a través del correo electrónico habilitado para tales efectos por este Órgano Garante, en contra del Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, respecto a las fracciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLI del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 67.** Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

**XXXVII.-** Los mecanismos de participación ciudadana;

**XXXVIII.-** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

**XXXIX.-** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

**XL.-** Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

**XLI.-** Los estudios financiados con recursos públicos;  
..." (Sic)

En ese sentido, por cuanto hace a la información contenida en el artículo 67 fracciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLI, que fueran denunciadas, es posible observar que constituye una obligación por parte de los sujetos obligados, subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de

Transparencia la información correspondiente a los mecanismos de participación ciudadana, otros programas, actas y resoluciones del Comité de Transparencia, evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos y estudios financiados con recursos públicos.

En concatenación con lo que se cita, nos referimos al contenido de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

**“ARTÍCULO 59.**

*Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.*

**ARTÍCULO 60.**

*Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.*

**ARTÍCULO 61.**

*1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.*

*2. Los sujetos obligados procurarán poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, de acuerdo con su presupuesto, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.*

**ARTÍCULO 62.**

*La información a que se refiere este Título deberá:*

- I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;*
- II.- Indicar la fecha de su última actualización;*
- III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y*
- IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.*

**ARTÍCULO 63.**

*1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.*

*2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley” (Sic)*

El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional,

construyendo su publicación de manera anual, semestrales y trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

En ese sentido, lo transcrito establece que el sujeto obligado debe tener un acceso directo a la información que publica en sus portales de internet, la cual deberá contar con un buscador, así como ponerla a disposición de los interesados, equipos de cómputo con acceso a internet que permitan la consulta de la información, o utilizar el sistema de solicitud de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado, sin perjuicio de la utilización de medios alternativos de difusión de la información que resulten de más fácil acceso y comprensión; en el entendido de que ésta deberá contener el sujeto obligado que la genera, fecha de actualización, difundirse con perspectiva de género, cuando corresponda y el fácil acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad; de lo anterior, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea de oficio o a petición de parte.

Aunando a que las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, ya sea de oficio a petición de parte.

Ahora bien, a efecto de obtener elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó al sujeto obligado un informe justificado en relación la denuncia interpuesta, así como una verificación virtual al Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reporte el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a la fracción denunciada.

En ese orden, en fecha **veinticuatro de enero del año en curso**, el Encargado de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de Organismo Garante, informó mediante oficio número **RP/041/2022**, lo siguiente:

**"DIO/586/2021 Y ACUMULADAS  
INFORME DE VERIFICACION A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA  
DENUNCIADAS DEL ARTICULO 67 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII, XXXIX,  
XL Y XLI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE  
AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.**

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de la Fracciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL Y XLI



de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

Se procedió a hacer la verificación de fracciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL Y XLI en el SIPO del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas:

1. DIO/586/2021, Fracción XXXVII, que hace alusión a: Participación ciudadana, denunciando: "formato A, el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020 y formato B, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2020"

Se observa lo siguiente:

**Formato A:**

- **Sí publica de manera correcta el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020 justificando de manera correcta.**

**Formato B:**

- **Sí publica los cuatro trimestres del ejercicio 2020 justificando de manera correcta.**

2. DIO/587/2021, Fracción XXXVII, que hace alusión a: Participación ciudadana, denunciando: "formato A y B, el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019"

Se observa lo siguiente:

**Formato A y B:**

- **Sí publica de manera correcta los cuatro trimestres del ejercicio 2019 justificando de manera correcta.**

3. DIO/588/2021, Fracción XXXVIII, que hace alusión a: Programas que ofrecen y trámites para acceder a programas que ofrecen, denunciando: "formato A y B, los periodos del primero, segundo y tercer trimestre de ejercicio 2020"

Se observa lo siguiente:

**Formato A:**

- **Sí publica el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019 justificando de manera correcta.**

**Formato B:**

- > Se encuentran celdas vacías sin justificación, por lo que deberá de publicar la información correspondiente, si no cuenta con la información deberá justificar con una nota fundada y motivada de manera clara.

4	5	6	7	8	9	10	11	12
Nombre Del Programa		Nombre Del Trámite, en su Caso	Fundamento Jurídico	Casos en Los Que Se Debe O Puede Presentar El Trámite			Forma de Presentación	

SECRETAR

4	5	6	7	8
Tempo de Respuesta	Hipervínculo a Los Formato(s) Específico(s) para Acceder Al Programa	Datos Y Documentos Que Debe Contener O Se Deben Adjuntar Al Trámite		

4	5	6	7	8
Monto de Los Derechos O Aprovechamientos	Descripción de La Forma en Que Se Determina El Monto, en su Caso, Fundamento Jurídico	Nombre Del Responsable de La Gestión Del Trámite		

6	7	8	9
Primer Apellido Del Responsable de La Gestión Del Trámite	Segundo Apellido Del Responsable de La Gestión Del Trámite	Correo Electrónico Oficial	Nombre Del Área (s) Responsable(s)
		MARES-0113@HOTMAIL.COM	
		MARES-0113@HOTMAIL.COM	
		MARES-0113@HOTMAIL.COM	

Nombre de Vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su Caso	Tipo de Asentamiento (catálogo)	Nombre de Asentamiento	Clave de La Localidad	Nombre de La Localidad	Clave Del Municipio
			Ciudad				
			Ciudad				
			Ciudad				

Nombre Del Municipio O Delegación	Clave de La Entidad Federativa	Nombre de La Entidad Federativa (catálogo)	Código Postal	Teléfono Y Extensión	Horario Y Días de Atención
		Tamaulipas			
		Tamaulipas			
		Tamaulipas			

Dirección Electrónica Alternativa U Otro Medio para El Envío de Consultas/documentos	Derechos Del Usuario(a) ante La Negativa O Falta de Respuesta	Lugares para Reportar Presuntas Anomalías

Validación	Fecha de Actualización	Nota
0	10/04/2020	
0	10/07/2020	
0	07/10/2020	

De conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados.

4. DIO/589/2021, Fracción XXXVIII, que hace alusión a: Programas que ofrecen y trámites para acceder a programas que ofrecen, denunciando: "formato A y B, los periodos del primer semestre y formato C y D, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de ejercicio 2019"

Se observa lo siguiente:

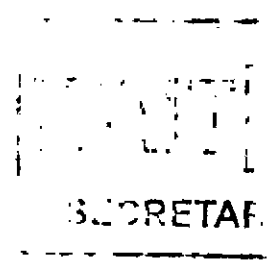
Formato A y B:

> Sí publica los cuatro trimestres del ejercicio 2019 justificando de manera correcta.

5. DIO/590/2021, Fracción XXXIX, que hace alusión a: Las actas y resoluciones del comité de transparencia, denunciando: "formato A y B, del primer semestre de ejercicio 2020 y formato C y D, periodos del primero, segundo y tercer trimestre de ejercicio 2020"

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato XXXIX A Y B, el primer semestre del ejercicio 2020, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica de manera semestral, con el ejercicio en curso y el ejercicio anterior por lo que a la fecha debe publicarse primer semestre del ejercicio 2021 y segundo semestre del ejercicio 2020.

Referente al formato XXXIX C y D no es obligación del sujeto obligado conservar la información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, ya que de que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica de manera vigente por lo que a la fecha debe publicarse el tercer trimestre del ejercicio 2021, tal como se lustra a continuación:



Artículo 70 ...	<i>Fracción XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;</i>	Semestral y trimestral	<p>Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.</p> <p>En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso.</p> <p>Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente</p>
-----------------	---	------------------------	---	--



Motivo por el cual no se verifica el primer semestre de los formatos A y B, ni el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.

- 6. DIO/591/2021, Fracción XXXIX, que hace alusión a: Las actas y resoluciones del comité de transparencia, denunciando: "formato A y B, del primer semestre de ejercicio 2019 y formato C y D, periodos del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de ejercicio 2019"

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato XXXIX A Y B, el primer y segundo semestre del ejercicio 2019, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica de manera semestral, con el ejercicio en curso y el ejercicio anterior por lo que a la fecha debe publicarse primer semestre del ejercicio 2021 y segundo semestre del ejercicio 2020.

Referente al formato XXXIX C y D no es obligación del sujeto obligado conservar la información del primer, segundo tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica de manera vigente por lo que a la fecha debe publicarse el tercer trimestre del ejercicio 2021, tal como se lustra a continuación:

Motivo por el cual no se verifica el primero y segundo semestre de los formatos A y B, ni el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2019.

Artículo 70 ...	<i>Fracción XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;</i>	Semestral y trimestral	<p>Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.</p> <p>En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso.</p> <p>Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente</p>
-----------------	---	------------------------	---	--



- 7. DIO/592/2021, Fracción XXXVIII, que hace alusión a: Programas que ofrecen y trámites para acceder a programas que ofrecen, denunciando: "formato A y B, los periodos del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de ejercicio 2018"

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato XXXVIII A Y B, del primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores por lo que a la fecha debe publicarse el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2020 y 2019, tal como se lustra a continuación:

Artículo 70 ...	<i>Fracción XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.</i>	Trimestral	—o— →	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
-----------------	---	------------	----------	---

Motivo por el cual no se verifica los formatos A y B, el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018.

8. DIO/593/2021, Fracción XL, que hace alusión a: "Programas financiados con recursos públicos, denunciando: "formato A y B del ejercicio 2020"

Se observa lo siguiente:

**Formato A y B:**

- **Sí publica el ejercicio 2020 justificando de manera correcta.**

9. DIO/594/2021, Fracción XL, que hace alusión a: Programas financiados con recursos públicos, denunciando: "formato A y B del ejercicio 2019"

Se observa lo siguiente:

**Formato A y B:**

- **Sí publica el ejercicio 2019 justificando de manera correcta.**

10. DIO/595/2021, Fracción XLI, que hace alusión a: Los estudios financiados con recursos públicos, denunciando: "el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019"

Se observa lo siguiente:

- **Sí publica el ejercicio 2019 justificando de manera correcta la falta de información.**

11. DIO/596/2021, Fracción XLI, que hace alusión a: Los estudios financiados con recursos públicos, denunciando: "el primero, segundo y tercero trimestre del ejercicio 2020"

Se observa lo siguiente:

- **Sí publica el ejercicio 2020 justificando de manera correcta la falta de información.**

12. DIO/597/2021, Fracción XLI, que hace alusión a: Los estudios financiados con recursos públicos, denunciando: "el primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018"

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores por lo que a la fecha debe publicarse el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2020 y 2019, tal como se lustra a continuación:

Artículo 70 ...	Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
-----------------	--	------------	--	---

Motivo por el cual no se verifica el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018". (Sic y firma legible)

Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en las fracciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLI, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y Estandarización de la Información, de las obligaciones establecidas en el título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), y que establecen lo siguiente:

"Criterios para las obligaciones de transparencia comunes El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el Título Quinto, Capítulo II de la Ley General, en el artículo 70, fracciones I a la XLVIII.

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, los sujetos obligados determinados en el artículo 23 de la Ley General.

El artículo 70 dice a la letra:

Artículo 70. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que continuación se señalan:

XXXVII.- Los mecanismos de participación ciudadana.

Todos los sujetos obligados publicarán el conjunto de acciones que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa, tales como actividades, informes, concursos, comités, sesiones, encuestas, consultas, foros, eventos, experiencias y demás mecanismos de participación ciudadana de los que dispongan, incluidos aquellos que utilicen como medio las tecnologías de la información y comunicación, como los sitios de Internet (o portales institucionales) de conformidad con la normatividad aplicable, procurando atender las mejores prácticas a nivel internacional, con el objetivo de disminuir las barreras de entrada a la consulta, participación y colaboración.

En esta fracción se concentrarán los mecanismos que permitan, convoquen o fomenten la participación de las personas a través de opiniones, propuestas, manifestaciones, análisis, colaboraciones, entre otras; que sean individuales o como parte de consejos o comités, y que estén relacionadas con la toma de decisiones de interés público y el quehacer de las instituciones.

Se trata de que los sujetos obligados identifiquen y divulguen en sus portales de Internet todos los puntos de encuentro o posibilidades que involucren la participación ciudadana institucionalizada, que distingue, aunque no excluye, otros tipos de participación (informal, individual, comités, etcétera); en su caso, mecanicen que combinen tanto la participación institucionalizada o informal.

Adicionalmente, en esta fracción los sujetos obligados especificarán la forma en que recibirán las aportaciones de los ciudadanos y la validación de los resultados de sus mecanismos de participación ciudadana, entendida como la labor de los sujetos obligados para considerar o retomar alguna(s) o todas la(s) propuesta(s) ciudadana(s).

---

**Periodo de actualización:** trimestral;

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados"

---

...(Sic)

**XXXVIII.- Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.**

En esta fracción todos los sujetos obligados publicarán la información de todos los programas distintos a los programas que están publicitados en el artículo 70, fracción XV de la Ley General (programas de subsidios, estímulos y apoyos, programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social).

Se entiende por programa al instrumento normativo de planeación cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales de un plan nacional, estatal o regional y municipal mediante la identificación de objetivos y metas. También puede ser entendido como el conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados, en su caso, y a cargo del área responsable.

De ser el caso, los sujetos obligados publicarán la información correspondiente al presupuesto que le fue asignado a cada programa, el origen de los recursos y el tipo de participación que tenga, en su caso, el Gobierno Federal o local, la cual puede ser de dos tipos de conformidad con el Catálogo de Programas Federales:

- **Directo:** El Gobierno Federal ejecuta las acciones por sí mismo o entrega los recursos directamente a los beneficiarios.
- **Indirecto:** El Gobierno Federal entrega los recursos a otro órgano (gobierno estatal, gobierno municipal, asociación civil) y éste es quien realiza las acciones o entrega los recursos a los beneficiarios.

Los ámbitos de intervención que se publicarán por cada uno de los programas que se reporten son los establecidos en la Clasificación de Programas Presupuestarios, como: prestación de servicios públicos, provisión de bienes públicos, entre otros. Las demandas que atiende cada programa se refieren a la problemática específica.

De cada programa se incluirá el proceso básico a seguir para acceder al mismo, el cual podrá representarse en un diagrama (hipervínculo al documento), fases o pasos a seguir. El sujeto obligado considerará la claridad de la información y optará por la herramienta que permita el mejor entendimiento del proceso a seguir por parte de los participantes o beneficiarios.

Se presentará la convocatoria correspondiente a cada programa cuando así corresponda. En su caso, el sujeto obligado indicará que el programa opera todo el año; en ese sentido, se registrará su vigencia

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados"

---

...(Sic)



XXXIX.- Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 44 de la Ley General, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado. Todos los sujetos obligados con excepción de los organismos o unidades referidas en el quinto párrafo del artículo 43 de la Ley estarán supeditados a la autoridad del Comité de Transparencia.

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cuatro formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la Ley General. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en las fracciones II y VIII del artículo 44 de la Ley General. El segundo formato informará de las resoluciones y/o actas que emita el Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del sujeto obligado, incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al órgano garante; lo señalado con antelación, de conformidad con las fracciones I, IV, V, VI y VIII del artículo 44 de la Ley General.

El tercer formato tendrá los datos vigentes del Presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia; y en el cuarto formato se incluirá, durante el primer trimestre, el calendario de sesiones ordinarias que celebrará el Comité de Transparencia en todo el ejercicio, los hipervínculos a las actas de las sesiones que se han celebrado a lo largo del año se incluirán trimestralmente, asimismo se publicará la información de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se celebren cada trimestre.

**Periodo de actualización:** semestral, respecto a las sesiones y resoluciones  
El calendario de las sesiones a celebrar, se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren.  
Respecto a los integrantes del Comité de Transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.  
Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente.

Aplica a: todos los sujetos obligados con excepción de los expresamente señalados en el artículo 43 de la Ley General"

..(sic)

XL.- Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.

Los sujetos obligados regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable deberán publicar la información relacionada con los resultados de las evaluaciones de los programas a su cargo, de conformidad con los plazos y los términos previstos para tales efectos en el artículo 79 de la referida ley así como en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, aplicables a la Federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013, o sus subsecuentes modificaciones.

En relación con el párrafo anterior, los sujetos obligados podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, de conformidad con la norma antes referida.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

Los sujetos obligados que, derivado de sus atribuciones, no realicen evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos, deberán especificarlo mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

A. 1100

La información deberá proporcionarse de conformidad con el "Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones" así como el "Instructivo para el llenado del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones", previstos en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, aplicables a la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013 o sus subsecuentes modificaciones.

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

...(sic)

#### **XLI. Los estudios financiados con recursos públicos**

En este apartado se deberá publicar un catálogo con todos los estudios que los sujetos obligados hayan financiado total o parcialmente con recursos públicos, como parte de su naturaleza, sus atribuciones y funciones y de acuerdo con su programación presupuestal. Además, se proporcionarán los hipervinculos que permitan la consulta de los documentos que conforman tales estudios.

La información se organizará de tal forma que se identifique la forma y actores que participan en la elaboración de los estudios:

1. Los realizados por el sujeto obligado
2. Los derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos.
3. Los elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas.
4. Los que solicita el sujeto obligado y que sean realizados por organizaciones de los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas.

Para efectos de esta fracción, el término estudio se entenderá como aquella obra de cierta extensión en que se expone y analiza una cuestión determinada. Un estudio puede catalogarse como exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo<sup>126</sup>. El estudio incluirá el proceso de investigación y análisis correspondiente.

Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, para describir sus tendencias generales o específicas. Por su parte, los estudios correlacionales miden el grado de asociación entre dos o más variables; es decir, miden cada variable presuntamente relacionada y, después, miden y analizan la correlación existente entre ellas. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba.

Finalmente, los estudios explicativos van más allá de la descripción de fenómenos y del establecimiento de relaciones entre conceptos; éstos pretenden establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian, es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales.

Los estudios que deberán hacer públicos los sujetos obligados serán desde aquellos trabajos de carácter científico o académico que pretenden hacer una aportación de relevancia a la ciencia, disciplina o materia sobre la que versan, hasta los que realicen o soliciten las áreas de investigación, de asesoría, de análisis prospectivo o de evaluación, entre otras, al interior de los sujetos obligados como parte de sus atribuciones y funciones cotidianas, con los cuales se pretenda apoyar a la toma de decisiones informada por parte de autoridades o representantes.

Para la elaboración del catálogo de los estudios que elaboren, soliciten o coordinen los sujetos obligados, se deberá considerar como mínimo la información que se registre en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) del CONACYT, o en el que corresponda, que sea administrado por los organismos de ciencia y tecnología en las entidades federativas.

En caso de que el sujeto obligado no realice estudios con recursos públicos de acuerdo con su propia naturaleza, atribuciones, funciones o de acuerdo con su programación presupuestal, se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información.

Cuando los sujetos obligados consideren que puede existir un eventual daño con la divulgación de la información contenida en los documentos que conforman los estudios que éstos financiaron con recursos públicos, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título Sexto de la Ley General, fundamentando y motivando la reserva de ella, pudiendo reservarse el contenido completo de tales documentos o, en su caso, difundir las versiones públicas de los mismos.

---

*Periodo de actualización: trimestral*

*En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados de estudio*

*Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores*

*Aplica a: todos los sujetos obligados*

---

*...(sic)*

Expuesto lo anterior, quienes resuelven esto, estiman que la denuncia resulta **parcialmente procedente**, ya que de acuerdo al informe rendido por la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Organismo Garante:

Respecto a las fracciones XXXVIII, formatos "A y B" del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018, XXXIX, formatos "A y B" del primero y segundo semestre del ejercicio 2019, formatos "C y D" del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019, XXXIX, formatos "A y B" del primer semestre del ejercicio 2020, formatos "C y D" del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020 y XLI del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, se tienen que ya no resulta obligatorio para el Sujeto obligado la conservación de los ejercicios y periodos denunciados; así también resulta **INFUNDADA** las fracciones XXXVII, formatos "A y B", primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019, XXXVII, formatos "A y B" primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, XXXVIII, formatos "A y B" primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019, XXXVIII, por cuanto hace al formato "A" primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, XL de los ejercicios 2019 y 2020, XLI, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019 y XLI, primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, ya que sí publica la información de manera correcta.

Ahora bien, en relación a la fracción XXXVIII, formato "B" del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, no publicar la información manera correcta y completa, por tal motivo resulta **FUNDADA**, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XI, 59, 60 y 67 fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información; por lo que se instruye al Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, para que dentro del término de quince días hábiles siguientes en que sea notificada la presente resolución, a fin de que:

1. Publique a través de la página de Transparencia, así como mediante al SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a:

FRACCION FUNDADA.	PERIODOS Y EJERCICIOS.
XXXVIII, Formato "B"	<p><i>Deberá de publicar de manera correcta y completa, lo relativo a los criterios antes mencionados del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020 o bien especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada, la falta de información en dichos criterios.</i></p> <p>De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.</p>

SECRET

2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de **quince días hábiles** sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.
3. En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101, y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**QUINTO. Versión Pública.** Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV, del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir todos los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se declara **FUNDADA LA DENUNCIA** por incumplimiento en las obligaciones de transparencia presentada en contra del **Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas**, según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al **Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas**, para que, a través del Titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, **CUMPLA** con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de **quince días hábiles** siguientes en que sea notificada la resolución, a fin de que:

- 1. Publique a través de la página de Transparencia lo siguiente:

FRACCIÓN FUNDADA.	PERIODOS Y EJERCICIOS.
XXXVIII, Formato "B"	<p><i>Deberá de publicar de manera correcta y completa, lo relativo a los criterios antes mencionados del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020 o bien especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada, la falta de información en dichos criterios.</i></p> <p>De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.</p>

- 2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de **quince días hábiles** sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.

3. En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101, y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Se instruye al **Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas**, para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la herramienta de comunicación y a la dirección electrónica [pnt@itait.org.mx](mailto:pnt@itait.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los dispositivos 99 y 100 de la Ley de Transparencia Local.

**CUARTO.-** Se le hace del conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que ante el incumplimiento a la presente resolución, se hará acreedor a una Medida de Apremio, que puede consistir desde de una amonestación pública hasta una multa, equivalente a ciento cincuenta a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el tiempo en que se cometa la infracción, (que va desde **\$13,443.00** (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.), hasta **\$179,240.00** (ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), con fundamento en los artículos 33, fracción V, 101, 183 y 187, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para darle **seguimiento** a la presente en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del acuerdo **ap/22/16/05/18**, emitido en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

**SEXTO.-** Tan luego como quede cumplido lo ordenado o se extinga la materia de la ejecución, archívese este expediente como asunto **CONCLUIDO**.

**SÉPTIMO.-** Se hace del conocimiento del particular que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SECRETARÍA

**NOTIFÍQUESE** a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno **ap/30/18/10/17**.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Comisionados licenciado **Humberto Rangel Vallejo** y las licenciadas **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla** y **Rosalba Ivette Robinson Terán**, del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados, asistidos por el licenciado **Luis Adrián Mendiola Padilla**, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante designación de fecha tres de marzo del dos mil veinte, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.



**Lic. Humberto Rangel Vallejo**  
Comisionado Presidente



**Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla**  
Comisionada

**Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán**  
Comisionada

**Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla.**  
Secretario Ejecutivo.

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA DENUNCIA DIO/0586/2021 Y ACUMULADAS.

SVB

SIN TEXTO